

385R0906

4. 4. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 97/27

REGLAMENTO (CEE) N° 906/85 DE LA COMISIÓN

de 2 de abril de 1985

por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 368/77 y (CEE) n° 443/77 relativos a la venta de leche desnatada en polvo procedente de existencias públicas destinada a la alimentación de animales distintos de los terneros jóvenes

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 591/85 ⁽²⁾ y, en particular el apartado 5 de su artículo 7,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1223/83 del Consejo, de 20 de mayo de 1983, relativo al tipo de cambio que debe aplicarse en el sector agrícola ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 855/84 ⁽⁴⁾ y, en particular, el apartado 3 de su artículo 4,

Considerando que, en aplicación del Reglamento (CEE) n° 368/77 de la Comisión ⁽⁵⁾ y del Reglamento (CEE) n° 443/77 de la Comisión ⁽⁶⁾, modificados en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 298/85 ⁽⁷⁾, los organismos de intervención venden leche desnatada en polvo que haya entrado en las existencias públicas antes del 1 de agosto de 1983;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de abril de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO n° L 68 de 8. 3. 1985, p. 5.

⁽³⁾ DO n° L 132 de 21. 5. 1983, p. 33.

⁽⁴⁾ DO n° L 90 de 1. 4. 1984, p. 1.

⁽⁵⁾ DO n° L 52 de 24. 2. 1977, p. 19.

⁽⁶⁾ DO n° L 58 de 3. 3. 1977, p. 16.

⁽⁷⁾ DO n° L 33 de 6. 2. 1985, p. 5.